

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Briviesca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en la Circular inserta en el B. O. número 204 de 30 de agosto.

Burgos 5 de diciembre de 1938
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Sección Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Peticiones de Alcohol.

Habiendo sido notificada esta Sección Agronómica, con fecha 1.º del actual, por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, de haber sido creada por Orden de la Vicepresidencia, de fecha 24 de octubre próximo pasado, la Comisión del Alcohol, con la misión de intervenir en cuanto se relacione con la producción, venta, distribución y consumo del mismo, se ha-

ce preciso que todos los industriales para sus manipulaciones en la rama vitivinícola (encabezamiento y arreglo de vino de exportación, elaboración de aguardientes y licores, etc.), necesiten alguna cantidad de alcohol durante el primer trimestre del próximo año, lo comuniquen a esta Jefatura, con indicación del empleo que piensan darle, con el fin de que lo tenga presente la expresada Comisión del Alcohol en el reparto que efectúe oportunamente del mismo.

Estando dispuesto por la Superioridad que los datos que se precisan sean remitidos dentro del presente mes, deberán así efectuarlo los interesados antes del día 15 del corriente mes, encareciéndoles que solamente pidan las cantidades mínimas indispensables, pues esta Sección Agronómica está obligada a efectuar la comprobación que estime necesaria para garantizar el debido empleo del alcohol neutro que se remita para los usos que se consideran más indispensables.

Análogamente y para sucesivos trimestres y siempre con un mes de anticipación, deberán formularse las peticiones correspondientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 9 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1938.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de septiembre último.

Conceder a la señorita María del Carmen Rosales Alvaro la pensión vitalicia de 1.586'75 pesetas como huérfana del que fué Sobrestante de esta Corporación; D. Martín Rosales.

Hacerse cargo de los gastos que ocasionen en la Casa de Salud de Santa Agueda la demente Leandra López Zatón, de Villatarás, y en el Manicomio de Logroño, Victorino Estrada Martínez, de Orón.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que el día 10 del actual fué entregado a un funcionario de la Excm. Diputación de Valladolid el demente fugado del Manicomio de aquella Ciudad, Pedro Pérez Barredo.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Acceder o lo solicitado por Don Marcelino Uriarte Solaeta, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Rublacedo de Abajo a Poza de la Sal, sobre que se le expida una certificación acreditativa de que se le adeuda una cantidad superior a 20.000 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Hacer presente a D. Pedro Güemez Fernández, vecino de Aguas Cándidas que la plaza que solicita, de Peón caminero, no figura en la plantilla de nombramientos de esta Diputación.

Que por conducto de la Alcaldía, se den las mas expresivas gracias a D. José M.ª Moliner por el donativo que ha hecho, de mil pesetas, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Española de Seda Artificial, en nombre de dicha Entidad y en conmemoración de la Fiesta de la Raza.

Que se abone con cargo a los gastos de Representación de la Corporación el importe del palco y entradas que remite la Sra. Dele-

gada provincial de Asistencia a Frentes y Hospitales para el festival taurino que a beneficio de dicha Delegación se celebró en el día de ayer.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que habían sido abonadas en la misma por el Hospital Militar de esta Plaza 6.129'27 pesetas, importe líquido de las estancias causadas en el Hospital provincial por los heridos hospitalizados en el mismo correspondientes al mes de agosto último, y que se ingrese dicha cantidad en la Caja provincial.

Hacer presente a la Diputación de Valladolid, como contestación a su oficio, que no hay inconveniente en que se celebre la reunión de las Diputaciones castellano-leonesas en esta Ciudad, y que oportunamente se le indicará el día en que pudiera tener lugar.

Aprobar el recibo que presenta D. Justo Trespaderne por gastos originados en la limpieza de la escalera del Gobierno civil, y que pase a la Intervención para su abono.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Depositario de fondos provinciales correspondiente al tercer trimestre del año en curso, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 30 de septiembre último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Declarar desierto el Concurso anunciado para la instalación de la calefacción en el edificio destinado a Pabellón de las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial, por no ajustarse a las condiciones del mismo la única proposición presentada por D. Emiliano Andrey.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la

que, haciendo uso de la autorización que se le había concedido, había nombrado Escribiente temporero para el Negociado de Arbitrios de la Corporación a D. Cristobal Espinosa Diez-Venero.

Quedar enterada ó haber obsequiado con comidas extraordinarias a l. s. acogidos en los Establecimientos dependientes de la Diputación para conmemorar la Fiestividad de día de la Raza.

Dar las gracias a las Autoridades y representaciones de Entidades que asistieron al acto de clausura y reparto de premios del Concurso de Ganado caballar, celebrado en la Villa de Pancorvo, y felicitar a los Veterinarios D. Alfredo Delgado y D. Antonino del Río, por la labor realizada para la organización del citado Concurso.

Burgos 13 de octubre de 1938.—El Presidente accidental Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario accidental, Aurelio Gómez Escolar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por término de diez días hábiles, he dispuesto se abra el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de la participación del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al año de 1937 y Ayuntamientos que a continuación se detallan:

POBLACION	LIQUIDC Pesetas
Agés	40
Altos (Los)	80
Anguix	40'62
Aranda de Duero	4440'97
Arauzo de Miel	80
Árcos	443'04
Areñillas de Riopisuerga	80'60
Arija	559'98
Arlanzón	161'22
Bahabón de Esgueva	161'22
Baños de Valdearados	80'60
Barbadillo del Mercado	80'60
Barbadillo del Pez	80'60
Belorado	1490'98
Berlangas de Roa	80'60
Briviesca	3909'30
Cabia	241'82
Canicosa de la Sierra	322'43
Cantabrana	239'97
Castrojeriz	967'29
Cayueta	80'60
Cerezo de Riotirón	161'22
Cogollós	80'60
Condado de Treviño	601'25
Covarrubias	563'61
Escalada	241'82
Espinosa de los Monteros	40
Estépar	483'65
Fresneda Sierra-Tirón	80
Fuenteleón	201'21
Fuentespina	40'62
Gumiel del Mercado	362'43
Guzmán	119'99
Hatomín	241'82

Hontoria de la Cantera	322'43
Hontoria del Pinar	322'43
Hontoria de Valdearados	161'22
Hortigüela	80'60
Horra (La)	644'86
Huérmezes	241'83
Huerta del Rey	523'03
Huronos	40'62
Ibeas de Juarros	161'22
Ibrillos	80'60
Isar	241'83
Jaramillo-Quemado	80'60
Junta de la Cerca	161'22
Junta de Oteo	564'87
Lerma	2297'67
Madrigalejo del Monte	80
Mambrilla de Castrejón	161'22
Mecerreyes	281'82
Medina de Pomar	3022'57
Melgar de Fernamental	1934'63
Merindad de Montija	359'95
Merindad de Valdeporres	161'22
Merindad de Valdivielso	439'95
Miranda de Ebro	5359'67
Modúbar la Emparedada	80'60
Monasterio de Rodilla	241'83
Montorio	161'22
Olmedillo de Roa	161'22
Olmillos de Sasamón	40
Oña	644'25
Palacios de la Sierra	161'22
Pampliega	403'04
Pancorvo	1047'95
Pedrosa del Príncipe	241'83
Peral de Arlanza	161'22
Pineda de la Sierra	80'60
Pinilla de los Barruecos	80
Poza de la Sal	150'98
Pradoluengo	1530'98
Presencio	40'62
Puebla de Arganzón	161'22
Quintana del Pidio	40
Quintanadueñas	80'60
Quintanamanvirgo	40
Rioseras	80'60
Roa	2015'24
Royuela de Riofranco	80'60
Rubena	80'60
Salas de Bureba	119'99
Salas de los Infantes	1732'19
Sandoval de la Reina	322'43
San Juan del Monte	241'82
Quintanaortuño	80'60
Quintanapalla	40
Quintanar de la Sierra	1369'76
Quintanillas (Las)	80'60
Quintanilla San García	80
Quintanilla - Vivar	80'60
Regumiel de la Sierra	403'04
Revilla-Vallejera	80'60
Santa Gadea del Cid	241'82
Santa María del Campo	846'07
Santa M. ^a Ribarredonda	241'82
Santibáñez-Zarzaguda	443'04
Sasamón	644'86
Santo Domingo de Silos	119'99
Sedano	766'08
Sotopalacios	80'60
Sotresgudo	80'60
Tamarón	80'60
Tardajos	201'83
Terminón	80
Tordómar	80'60
Tórtoles de Esgueva	241'82
Torregalindo	161'22
Trespaderne	684'24
Vid (La)	40'62
Villadiego	189402'

Villacscusa de Roa	40'62
Villafranca Montes Oca	162'45
Villafría de Burgos	80'60
Villafruela	40'62
Villagutiérrez	40'62
Villahoz	80'60
Tubilla del Agua	403'04
Ubierna	80'60
Valdeande	161'22
Valdelateja	80
Valdezate	80
Valle de Manzanedo	80'60
Valle de Tobalina	120'16
Valle de Valdelucio	161'22
Villalbilla de Burgos	403'04
Villaldemiro	80'60
Villalmanzo	120'60
Villamayor de los Montes	322'43
Villanueva Argaño	40'62
Villanueva de Teba	40'62
Villaquirán de los Infantes	40
Villarcayo	2255'87
Villasandino	241'82
Villaverde-Mogina	40
Villegas	80'60
Zarzosa de Riopisuerga	80'60
Zazuar	161'22
Fuenteceán	322'43
Torreçilla del Monte	80'60

Para hacer efectivas dichas cantidades las personas designadas al efecto, deberán presentarse provistas de un certificado del acuerdo de la sesión en que fueron nombrados y de que el mencionado acuerdo fué ratificado en la sesión siguiente.

Las cantidades que no se hagan efectivas en el plazo marcado, serán reintegradas al Tesoro inmediatamente.

Burgos 25 de noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Orden circular del Ministerio de Organización y Acción Sindical relativa a fijación de salarios mínimos para el Trabajo de la mujer.

La imposibilidad de atender de momento a la Reglamentación del Trabajo en todas las actividades, fijando cuando menos los salarios mínimos de acuerdo con la situación de las industrias, nos induce a dictar unas normas generales que, provisionalmente y mientras no se llegue a aquella reglamentación, fijen el jornal que ha de considerarse como mínimo para las obreras más necesitadas de esta determinación por el mayor abandono en que situaciones anteriores solo atentas a fines políticos partidistas, las dejaron.—Por ello y siendo función propia de este Ministerio dictar las Bases que han de regular las relaciones del trabajo,

DISPONGO:

Primero. En trabajo en que se emplee personal femenino no sujeto a Bases o normas vigentes, o

cuando éstas, aprobadas con anterioridad al 1.º de enero del presente año, señalen salarios inferiores, se estimará como jornal mínimo, mientras no se llegue a su oportuna reglamentación por este Ministerio, el de cuatro pesetas diarias por jornada legal de ocho horas.

Segundo. Este jornal se entenderá para obreras normalmente aptas en trabajos que no requieran determinada especialización.

Tercero. El tiempo de aprendizaje para el personal femenino, será determinado en cada industria, mientras no se llegue a la reglamentación ya indicada, por los Delegados Provinciales de Trabajo, en razón a las características, especialidades de la industria y rendimiento de las obreras, teniendo presente en los jornales de dichas aprendizas, que nunca sean inferiores al 50 por 100 del jornal de la obrera, y que aumenten en proporción al tiempo que se lleve de aprendizaje. Los trabajos de mero peonaje que no requieran especialización profesional, realizados por mujeres de más de 18 años, nunca podrán ser conceptuados como de aprendizaje, y por lo tanto, se ajustarán al jornal mínimo indicado.

Cuarto. En todas aquellas industrias o trabajos cuya reglamentación actual señale salarios superiores al mínimo fijado, serán mantenidos los jornales anteriores íntegramente.

Quinto. Cuando se trate de industrias situadas en medios rurales o poblaciones inferiores a 10 000 habitantes, los Delegados de Trabajo podrán autorizar la rebaja del jornal mínimo señalado hasta un 15 por 100.

Sexto. Los Inspectores del Trabajo dedicarán especial atención a vigilar los establecimientos e industrias en que se emplee mano de obra femenina, exigiendo el cumplimiento del jornal mínimo con todo rigor.

Séptimo. Los Delegados de Trabajo procederán con toda urgencia a formular los estudios e informaciones necesarias que elevarán a este Ministerio, conducentes a la inmediata reglamentación de todas las industrias en que se emplee preferentemente mano de obra femenina, y en las cuales no se haya acordado reglamentación hasta la fecha.

Santander 3 de noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—Firmado: Pedro González Bueno.—Ilmo. Señor Jefe del Servicio Nacional de jurisdicción y Armonía del Trabajo.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Acuerdos adoptados en la sesión del día 15 de noviembre, abierta a las dieciséis horas del día:

1.º Dejar sin efecto el acuerdo del día 11, referente a doña María

Sauz Martín, siendo firme la elección para Revilla del Campo, del día 10, visto el telegrama de la Superioridad de fecha 12.

2.º Desestimar la petición de traslado provisional a Loma, por consorte, de D. Victoriano Ortiz Robredo, Maestro de Cortiguera, por no ser vacante definitiva y estar servida provisionalmente por el cursillista D. Clemente Díez Quintana actualmente.

3.º Nombrar con carácter provisional, por consorte, para Villambistia, con 355 habitantes, a don Domingo González Díez, Maestro propietario de la Escuela número 1 de Mioño (Santander), por ser vacante adjudicable y estar de lleno comprendido en los artículos 25, 28, 29, 32 y 34 y demás de la orden de 20 de agosto de 1938, expidiéndole el nombramiento con esta fecha.

4.º Admitir la renuncia que, por enfermedad justificada, presenta doña Angela Ruiz Santos, interina de Tejada, con efectos de 20 del actual, justificando en su día la desaparición de las causas que han motivado esta renuncia para poder ejercer interinidades.

5.º Pedir a doña Felisa Alcubilla Broguera, número 49, de Valladolid, el documento referente al «Auxilio Social» y certificado de Penales, por haber cesado en Valle de Tabladillo (Segovia) el 15 de enero de 1938.

6.º Poner al final de la lista de aspirantes a interinidades de esta provincia a doña Evangelina Delgado Salgado, de Zamora; doña Rosario Arías Carrillo y doña Julia Castrillo González, de Guipúzcoa, y a doña Joaquina Rodríguez Pérez, de Zamora.

7.º Aprobar los nombramientos interinos hechos a favor de doña Rosario Arias Carrillo, para Galarde; de doña Julia Castrillo González, para Hozabejas, y de doña Joaquina Rodríguez Pérez, para Barrio de Díaz-Ruiz, esta última sustituta temporal.

8.º Elevar, por duplicado, al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza la lista de Maestros y Maestras aspirantes a interinidades admitidos (primera convocatoria), para su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 49 de la Orden de 20 de agosto de 1938.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas, no habiendo habido reclamación alguna ni exclusión, de que yo como Secretario certifico.—Es copia que concuerda con el original.

Burgos 16 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédulas de notificación y requerimiento

En el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, pende la pieza de embargo dimanante del expediente de incautación de bienes seguido al vecino de Burgos, Rafael Ayala García Duarte, en cuyo expediente, con fecha 19 de diciembre de 1937, se dictó Decreto por el Excmo. Sr. General Jefe de la sexta Región Militar, declarando a Rafael Ayala García Duarte, responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de su responsabilidad en 25 pesetas y por providencia de esta fecha, se ha acordado mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, notificarle dicho Decreto por medio de edictos y requerirle al propio tiempo, para que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL, haga efectivo el importe de dicha responsabilidad, con más las costas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a Rafael Ayala García Duarte, expido la presente en Burgos a 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Emiliano Corral.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, pende la pieza de embargo, dimanante del expediente de incautación de bienes, seguido al vecino que fué de San Quirce de Río Pisuerga, Orencio Rucandio Fontaneda, en cuya pieza y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de dicho inculcado, notificarle el Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región militar, fecha ocho de abril último, por el que declaró a Orencio Rucandio Fontaneda responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas, habiéndose asimismo acordado requerirle también por medio de edictos, a fin de que en el término de quinto día haga efectiva con las costas, el importe de la expresada responsabilidad de veinticinco mil pesetas, a que fué condenado por la Autoridad Militar, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procedera a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación

y requerimiento en forma al inculcado Orencio Rucandio Fontaneda expido la presente que firmo en Burgos a 1 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco López Baranda, hijo de Tomás y Eugracia y Leopoldo García López, de Nicolás y Alejandra, quintos del cupo de este pueblo, del reemplazo de 1927, de Orden de Movilización de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto sean llamados a filas los soldados pertenecientes al cuarto trimestre de dicho reemplazo, se les cita para que se incorporen a filas inmediatamente, pues de no hacerlo, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Aforados de Moneo 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Torre.

Igual citación hace el Alcalde de Santa Inés, respecto de los mozos Cayo Arnáiz García, hijo de Félix y Tomasa; Gerardo Arribas Sánchez, de León y Catalina, y Teodoro García García, de Juan y Francisca.

El de Campillo de Aranda, respecto de los mozos Anacleto Castrillo García, hijo de Juan y Nicolasa, Aniceto Miguel Baciero, de Juan y Lorenza, y Baldomero Pizarro del Val, de Natalio y Catalina.

El de Salinillas de Bureba, respecto del mozo Manuel García Manzanedo, hijo de Alberto y Manuela.

El de Gredilla la Polera, respecto del mozo Inocencio Ortiz Varona.

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Propuestas por la Comisión de Hacienda las transferencias dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, según el expediente de su revisión, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, en cumplimiento del Reglamento de la Hacienda municipal.

Junta de San Martín de Losa 19 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bonifacio Benito Moreno.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado la construcción de un matadero público para el sacrificio de reses en los

solares que se hallan lindantes a la fuente de lugar; haciéndose público por el presente edicto y como trámite previo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villanueva de Gumiel 22 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Graciano Palomo.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Propuesta por la Comisión municipal de Hacienda la transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, según expediente de su razón, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda, durante el plazo de quince días.

Quintanilla del Agua 17 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde en funciones, Luis Lozano.

Alcaldía de Arija.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Caja de Reclutamiento de esta Provincia, inserta en el B. O. del día 24 de noviembre último, se cita por medio del presente a los individuos que se mencionan, para que no dejen de comparecer inmediatamente en dicha Caja de Reclutamiento, por estar comprendidos en el llamamiento a filas como pertenecientes al reemplazo de 1927, pues de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho les corresponda.

Personas que se citan y cuyos paraderos se ignoran.

Mariano Alvarez Blanco, hijo de Florentino y María, nació el 15 de agosto de 1906; Eugenio Sendino Fresno hijo de Sinfiriano y Filomena, nació el 20 de agosto de 1906, y Aquilino Hidalgo Hidalgo, Feliciano Quirce Fernández, Agustín Martín Andrés, Salustiano Ruesga Lombrea y Alejandro Sandoval Bravo, todos estos se hallan presos, pero como se desconoce la prisión, se ruega a los jefes de quienes dependen cuenta de ello a la repetida caja.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arija 2 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, M. Rodrigo.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria que han de servir de base para el año de 1939, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Valle de Valdebezana 24 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ricardo López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo, Merindad de Cuesta Urria, Cardeñajimeno, Haza, Berzosa de Bureba, Aguas Cándidas, Fuentebureba, Rucandio, Ciruelos de Cervera, Pampliega, Ubierna y Puras de Villafranca.

Alcaldía de Vadocondes.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1939 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Vadocondes 3 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Martín Miravalels.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padrones de Bureba, Cameno y Mahamud.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, duran-

te el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Barbadillo de Herreros 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Juan.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos Dobro, Ayuelas, Tardajos, Quintanarraya y Hornillos del Camino.

Alcaldía de Torregalindo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Torregalindo 18 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés del Val.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1938, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Quintanilla de la Mata 18 de no-

viembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Vivar.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 18 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Zacarias de las Heras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzón, Hontoria de Valdearados, Nava de Roa, Sandoval de la Reina, Quintanilla San García, Belorado, Roa, Sedano, Salas de Bureba, Huerta de Rey, Valle de Oca, Lerma, Neila, Quintanilla de la Mata, Villafruela, Hontoria del Pinar, Frias, Santibáñez Zarzaguda, Arandilla, Villaescusa de Roa y Guzmán.

Sexta Región Militar—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 19 del mes de diciembre actual.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN**Para el Parque de Burgos.**

Harina, 60.000 quintales métricos.
Leña cocinas, 6.000 quintales métricos.
Leña hornos, 3.000 id.
Carbón vegetal, 200 id.
Paja larga, 500 id.
Cebada, 18.000 id.
Paja, 17.500 id.

Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.
Cebada quintales métricos, 18.000
Paja id., 18.000.

Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.
Cebada quintales métricos, 3.000
Paja id., 3.000.
Burgos 1.º de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Director, Alvaro Bazán.

Anuncios particulares**Alcaldía de Villafruela.**

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el arriendo de la cobranza de los derechos del arbitrio establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, durante el año de 1939, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, el día 23 de diciembre próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo la suma de 6.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a ..., se compromete a ..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (se consignará en letra)

Asimismo el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se expresan:

Las horas extraordinarias se pagarán a pesetas y en días festivos a pesetas.

Villafruela 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Raimundo González

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1'25 por 100
En libreta al... 2'50 por 100
A seis meses al... 3'00 por 100
A un año al... 3'50 por 100

**F. URRACA
OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220
4

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Telefono 1372

3—8